



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización y  
desvinculación de Asociación Civil de la  
materia electoral.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/003/2022.

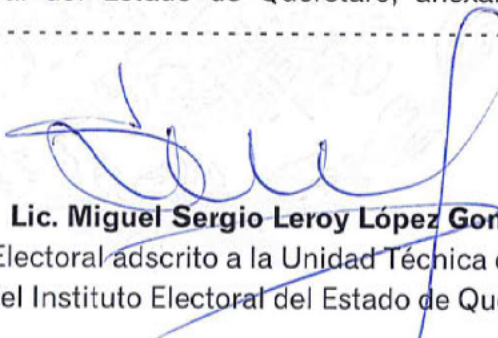
**Asociación Civil:** DATO PROTEGIDO  
DATO PROTEGIDO, A.C.

**Asunto:** Seguimiento y se ordena.

### **Notificación**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

**Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



**“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.**

UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización y  
desvinculación de Asociación Civil de la  
materia electoral.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/003/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO  
DATO PROTEGIDO, A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de octubre de dos mil veintidós.

**Visto** el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro del cual se advierte el escrito recibido el cinco de septiembre de dos mil veintidós,<sup>1</sup> signado por DATO PROTEGIDO, representante legal de la Asociación Civil DATO PROTEGIDO, A.C.<sup>2</sup> registrado con folio 1932 por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, del que se advierte que se da contestación al proveído de trece de julio a través del cual se requirió información y documentación relativa a la situación financiera y contable de la Asociación Civil.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; 88 y 89 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Solicitud de información.** En virtud de que no existen publicaciones ordenadas en el presente expediente, relativas a las determinaciones emitidas con motivo de la sustanciación del procedimiento sobre disolución y liquidación que nos ocupa, pendientes por efectuar su retiro previo a la emisión del informe a rendir al Secretario Ejecutivo del Instituto; se ordena girar oficio al Licenciado Carlos

<sup>1</sup> Al citarse fechas en lo subsecuente, se entenderá que corresponden al año dos mil veintidós.

<sup>2</sup> En adelante Asociación Civil.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto a fin de solicitar se informe si en el periodo comprendido del dos de febrero al catorce de octubre, se recibió escrito relacionado con las publicaciones efectuadas en los estrados del Consejo General del Instituto, relativas al procedimiento de fiscalización, disolución y liquidación de la Asociación Civil, signado por personas diversas a

**DATO PROTEGIDO**  
**DATO PROTEGIDO**

DATO PROTEGIDO

Notifíquese a través del oficio **UTF/380/2022**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**-----

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN